

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 027-2011-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 893-2010-R del 23 de julio del 2010, se designó a los profesores JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, JOSÉ FARFÁN GARCÍA, GERMAN ELÍAS POMACHACHUA PÉREZ, HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, CÉSAR VÍLCHEZ INGA y JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA, como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2011;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con un asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho, a partir del 01 de enero del 2011;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 014-2011-R (Expediente Nº 0381) recibido el 13 de enero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los siguientes docentes que se indican, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	FIIS	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FARFÁN GARCÍA JOSÉ	FIIS	ASOCIADO DE.	PROCESOS UNITARIOS Y CONTROLES AUTOMATIZADOS
POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS	FIIS	AUXILIAR TC.	ESTADÍSTICA
SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO	FIIS	ASOCIADO TP.	LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
VÍLCHEZ INGA CÉSAR	FIIS	ASOCIADO TC.	DIGITALES, PROCESOS Y CONTROL

AYLLÓN SABOYA JAIME DIOMAR	FIIS	PRINCIPAL DE.	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
----------------------------	------	---------------	---

2º PRECISAR, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2011.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA, OCI; OGA,
cc. CIC, OAGRA, OPER, UE; ADUNAC, e interesados.